

Municipio de Acolman, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-15002-19-0836-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 836

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,399.9
Muestra Auditada	5,399.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Acolman, Estado de México, del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”.

Al respecto, en el municipio de Acolman, Estado de México, se identificó un universo asignado de 144,064.9 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los contratos correspondientes al capítulo 6000 “Inversión Pública” con un monto seleccionado por 5,399.9 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 5,399.9 miles de pesos y la muestra examinada fue del 100.0% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Acolman, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Acolman, Estado de México, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la

Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO

MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO

CUENTA PÚBLICA 2021

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El municipio emitió normas generales, lineamientos, acuerdos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el "Manual de Procedimientos de Contraloría", el cual fue publicado en el Órgano Informativo Oficial del Gobierno Municipal de Acolman, Estado de México, Gaceta Municipal Vol. 1, Año 2020, Número 71, el 08 de septiembre de 2020.	
El municipio emitió el Reglamento Interior, el Estatuto Orgánico y el Bando Municipal de Acolman 2021 (2019-2021), en el cual se estableció su naturaleza jurídica, sus atribuciones y ámbito de actuación, entre otros aspectos.	
El municipio emitió el Bando Municipal de Acolman 2021 (2019-2021), en el cual se establece la estructura de la Administración Pública Municipal, así como, la Administración Pública Centralizada del Municipio, la Administración Pública Descentralizada del Municipio, en este sentido, se establecen las facultades y funciones de cada dependencia de la Administración Pública Centralizada y funciones de la Administración Pública Descentralizada.	
Administración de Riesgos	
El municipio emitió el Plan de Desarrollo Municipal Acolman 2019-2021, en el cual se establecieron los objetivos y metas estratégicos.	El municipio careció de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en el Municipio.
	El municipio careció de una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los que se realizan las actividades para cumplir con los objetivos institucionales.
Actividades de Control	
El municipio contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, tales como: el Sistema de Contabilidad, el Sistema de Control de Nómina, el Sistema de Receptoría, el Sistema Back Office y el Sistema de Constancias de no Inhabilitación.	El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes del municipio.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Información y Comunicación	
El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, asimismo, se reflejaron en su información financiera.	El municipio careció de un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos del Municipio.
Supervisión	
	El municipio careció de responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 53 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de municipio de Acolman, Estado de México, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-15002-19-0836-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Acolman, Estado de México, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios; asimismo, para que informe de manera trimestral, a la Contraloría Interna Municipal de Acolman, Estado de México, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Acolman, Estado de México, contó con los registros presupuestales y contables de las erogaciones realizadas por los pagos de las estimaciones de la obra con número de contrato ACO-OP-RP-AD-001/2021, y de los servicios relacionados con obra pública con números de contratos ACO-OP-003/2021, ACO-OP-077/2021, ACO-OP-078/2021, ACO-OP-079/2021, ACO-OP-080/2021 y ACO-OP-081/2021 financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 5,399.9 miles de pesos a la fecha de corte de la auditoría; sin embargo, se realizó un pago con cheque y la documentación no fue cancelada con la leyenda de “Operado”, ni se identificó con el nombre de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

La Contraloría Interna Municipal de Acolman, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ACOL/CIM/AI/046/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la consulta de información en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 7 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 5,319.5 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron a pagos por concepto del capítulo 6000 Inversión Pública; asimismo, se verificó que el proveedor no se encontró en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible que fueron verificados y expedidos a favor del municipio de Acolman, Estado de México, fue congruente con los recursos pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Obra Pública

4. Con la revisión del expediente unitario de la obra con número de contrato ACO-OP-RP-AD-001/2021 pagada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se verificó que el contratista no se encontró inhabilitado ante la Secretaría de la Función Pública; sin embargo, la obra se adjudicó por el procedimiento de adjudicación directa, sin considerar los rangos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021 y el dictamen de fallo y el acuerdo de cabildo que fundamentó y motivó la excepción al procedimiento de Licitación Pública fue elaborado después de la fecha del contrato; además, no se acreditó la documentación soporte correspondiente a la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones y el contratista no se encontró registrado en el padrón de contratistas del Estado de México.

La Contraloría Interna Municipal de Acolman, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ACOL/CIM/AI/046/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de los expedientes unitarios de prestaciones de servicios relacionados con obras, con números de contrato ACO-OP-003/2021, ACO-OP-077/2021, ACO-OP-078/2021, ACO-OP-079/2021, ACO-OP-080/2021 y ACO-OP-081/2021, pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se verificó que se adjudicaron mediante el procedimiento de adjudicación directa; sin embargo, no presentaron el dictamen de excepción a la licitación, y el contrato número ACO-OP-079/2021 no contó con la visita al sitio de los trabajos, junta de aclaraciones, apertura técnica-económica, dictamen y fallo correspondientes.

La Contraloría Interna Municipal de Acolman, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ACOL/CIM/AI/046/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión del expediente unitario de la obra con número de contrato ACO-OP-RP-AD-001/2021 y de los expedientes unitarios de prestación de servicios de los contratos con números ACO-OP-003/2021, ACO-OP-077/2021, ACO-OP-078/2021, ACO-OP-079/2021, ACO-OP-080/2021 y ACO-OP-081/2021 pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se constató que los contratos no contienen las cláusulas mínimas establecidas en la normativa; además, no se hizo mención a la disponibilidad presupuestaria respecto de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

La Contraloría Interna Municipal de Acolman, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ACOL/CIM/AI/046/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión del expediente unitario de la obra con número de contrato ACO-OP-RP-AD-001/2021, contratada por el municipio de Acolman, Estado de México, se verificó que las obligaciones a cargo de la contratista fueron garantizadas mediante fianzas de cumplimiento y vicios ocultos expedidas a nombre del municipio, que los pagos realizados se encontraron debidamente soportados mediante estimaciones de obra, números generadores, reportes fotográficos, así como notas de bitácora de los trabajos, que la obra se ejecutó de acuerdo con el plazo pactado, se presentó el acta de entrega-recepción, finiquito y fianza de vicios ocultos; sin embargo, no se contó con la garantía de seriedad de la postura.

La Contraloría Interna Municipal de Acolman, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ACOL/CIM/AI/046/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de los expedientes unitarios de prestación de servicios con números de contrato ACO-OP-003/2021, ACO-OP-077/2021, ACO-OP-078/2021, ACO-OP-079/2021, ACO-OP-080/2021 y ACO-OP-081/2021, contratados por el Municipio de Acolman, Estado

de México, se constató que los pagos realizados se encontraron debidamente soportados mediante CFDI emitidos por el proveedor, el formato de requisición de prestación de servicios y reportes fotográficos; sin embargo, las obligaciones a cargo del proveedor no fueron garantizadas mediante fianzas, cheque certificado o cheque de caja y no se presentó el acta de entrega recepción, finiquito y fianza de vicios ocultos.

La Contraloría Interna Municipal de Acolman, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ACOL/CIM/AI/046/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de los expedientes unitarios de obra y prestación de servicios con números de contratos ACO-OP-RP-AD-001/2021, ACO-OP-003/2021, ACO-OP-077/2021, ACO-OP-078/2021, ACO-OP-079/2021, ACO-OP-080/2021 y ACO-OP-081/2021, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se verificó que el municipio de Acolman, Estado de México, proporcionó siete minutos de trabajo suscritas por el Contralor Interno del Municipio de Acolman, Estado de México, y fotografías georreferenciadas mediante las cuales manifiestan la existencia y ejecución de los trabajos de obra y prestaciones de servicios.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 5,399.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Acolman, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Acolman, Estado de México, erogó 5,399.9 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes a los pagos de las estimaciones de la obra con número de contrato ACO-OP-RP-AD-001/2021, y de los servicios relacionados con obra pública con números de contratos ACO-OP-003/2021, ACO-OP-077/2021, ACO-OP-078/2021, ACO-OP-079/2021, ACO-OP-080/2021 y ACO-OP-081/2021.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Acolman, Estado de México, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Obras Públicas del Estado de México y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

El municipio de Acolman, Estado de México, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Acolman, Estado de México, realizó en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número ACO/CIM/007/2023 del 09 de enero de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que el resultado 1, se considera como no atendido.



ACOLMAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2024

4MIS

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
R 11 ENE 2023 O
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

ACOLMAN
iRenace!

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA
NÚM. OFICIO: ACO/CIM/007/2023
FECHA: 09/ENERO/2023
ASUNTO: SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN
DE RESULTADOS AUDITORIA 836
"PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS"

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "A", ENLACE DE LA ASF
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 17, 20, 23, 25 y 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y en atención a los similares con numero DGAGF-A/1089/2022 de fecha 05 de diciembre del año 2022 y DGAGF-A/108/2022 recibido el 24 de noviembre de 2022, en donde se comunican los hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas, al respecto hago de su conocimiento que se dio inicio a la investigación correspondiente turnándose a la Autoridad Investigadora de este municipio, según consta en autos del expediente radicado con numero ACOL/CIM/AI/046/2022, a efecto de estar en posibilidad de calificar la falta según corresponda de conformidad con los artículos 112 de la Ley Orgánica Municipal y 50 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Es por lo que antecede que se anexa copia debidamente certificada del acuerdo de fecha 07 de diciembre de 2022, suscrito por la licenciada Alejandra Huitrón González en su calidad de Autoridad Investigadora.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar.



c.c.p. L.C. Rigoberto Cortes Melgoza, Presidente Municipal Constitucional de Acolman

Calzada de los Agustinos SN, Acolman de Nezahualcóyotl, Estado de México, CP 55870, Tel.: 594 95 70050 / 594 10 83666

Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Acolman, Estado de México.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.